

DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA



Informe de supervisión

Modelo de Atención Integral de la Niñez y Adolescencia -MAINA-

Guatemala, febrero de 2020

I. JUSTIFICACIÓN:

La Defensoría de la Niñez y la Adolescencia debe cumplir con efectividad y exclusividad especializada sus funciones, entre ellas la supervisión a las entidades gubernamentales que forman parte del sistema de protección especial; así como también a entidades no gubernamentales que brinden atención a la niñez y adolescencia velando por que estas cumplan con sus atribuciones.

Por ello la Defensoría de la Niñez y la Adolescencia, realizó la verificación del funcionamiento del Modelo de Atención Integral de Niñez y Adolescencia, en cumplimiento de las facultades que le han sido delegadas en la ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia de “[d]efensa, protección y divulgación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, ante la sociedad en general, así como el efectivo cumplimiento de las disposiciones que en esta materia precisa el ordenamiento jurídico nacional, la Constitución Política de la República y otros convenios, tratados, pactos y demás instrumentos internacionales en materia de derechos humanos aceptados y ratificados por el Estado de Guatemala”.¹

El Modelo de Atención Integral de Niñez y Adolescencia (MAINA), fue presentado oficialmente el día jueves 20 de junio de 2019, el cual fue creado por el Ministerio Público con el apoyo y financiamiento de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID).

Los Ministerios e instituciones que conforman el Modelo de Atención Integral a Niñez y Adolescencia son:

1. Ministerio Público
2. Organismo Judicial
3. Ministerio de Gobernación (Policía Nacional Civil)
4. Ministerio de Trabajo y Previsión Social
5. Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
6. Ministerio de Desarrollo Social

¹ Congreso de la República de Guatemala. (18, julio 2003). Ley de Protección de la Niñez y la Adolescencia. [27-2003]. Artículo 90. Diario de Centro América.

7. Procuraduría General de la Nación
8. Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República
9. Municipalidad de Guatemala
10. Instituto de la Defensa Pública Penal
11. Instituto Nacional de Ciencias Forenses

“El Modelo de Atención Integral de Niñez y Adolescentes -MAINA-, es el nuevo sistema con enfoque de género y pertinencia cultural que permitirá la restitución de los daños causados a las niñas, niños y adolescentes víctimas de vulneración de sus derechos humanos.

Este Modelo es la respuesta del Estado para establecer un mecanismo que optimiza la atención integral a las niñas, niños y adolescentes víctimas, y del cual la Procuraduría General de la Nación (PGN) brindará asistencia y atención en conjunto con organizaciones que velan por este grupo poblacional.

El Modelo de Atención Integral de Niñez y Adolescentes, garantizará la protección personal y la eliminación de prácticas que propician la victimización secundaria en la niñez y adolescencia, ya que proveerá la asistencia y orientación jurídica, psicológica, social y de salud todo en un mismo lugar.

Así mismo contribuirá a reducir los niveles de impunidad de los victimarios y seguir el proceso penal cuando se requiera.

La Niñez y Adolescencia contará con una sede a partir de julio de 2019, ubicada en Avenida Simeón Cañas, 6ª. Avenida 10-71 zona 2, en la cual encontrará justicia y restitución de sus derechos. Atenderá las 24 horas, 365 días al año”.²

El Modelo de Atención Integral de Niñez y Adolescencia si bien es un avance para la garantía y restitución de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes, el cual busca articular en un mismo espacio físico a las instituciones que conforman el Sistema de

² Procuraduría General de la Nación (2019) Ministerios e Instituciones se articulan para la atención integral de la Niñez y Adolescencia, Guatemala. Recuperado de: <https://www.pgn.gob.gt/ministerios-e-instituciones-se-articulan-para-la-atencion-integral-de-la-ninez-y-adolescencia>

Protección Especial, e integrar los programas de otros ministerios e instituciones en beneficio del desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes. Sin embargo, es importante la supervisión al nuevo Modelo de Atención Integral de Niñez y Adolescencia para verificar que el funcionamiento y trabajo interinstitucional de las once instituciones que lo conforman estén garantizando los derechos humanos e interés superior de las niñas, niños y adolescentes y priorizando la celeridad y no re victimización.

Se tiene conocimiento que existen algunas denuncias en relación a que el MAINA, no garantiza el principio de celeridad durante la atención y seguimiento a los casos de denuncias de vulneración de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes.

El proceso de supervisión que realiza la Defensoría de la Niñez y Adolescencia a las instituciones del Estado, está sustentado con principios establecidos en normativas legales e instrumentos internacionales en materia de niñez y adolescencia como: La Convención sobre los Derechos del Niño, Directrices del Cuidado Alternativo de las Naciones Unidas, en concordancia con las observaciones generales 10, 12, 13 y 14, realizadas por el Comité de los Derechos del Niño, en función del cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño. Basado también en lo relativo a normativas nacionales de la niñez y la adolescencia como: la Constitución de la República de Guatemala, Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos.

Y con base a estos principios, la Defensoría de la Niñez y Adolescencia debe velar porque las entidades del Estado que atienden a niñas, niños y adolescentes, apliquen estos principios y garanticen sus derechos humanos, así como emitir las recomendaciones y lineamientos necesarios a efecto se adopten las medidas pertinentes para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes y de ser necesario, iniciar los procesos de investigación en materia de derechos humanos correspondientes o promover la denuncias que procedan antes los órganos competentes.

II. HALLAZGOS:

La supervisión al Modelo de Atención Integral de Niñez y Adolescencia MAINA, se realizó en tres momentos diferentes, en donde se realizó la verificación de las acciones que realizan las instituciones que conforman el Modelo de Atención Integral de Niñez y Adolescencia enfocadas al desarrollo integral de la niñez y adolescencia y garantía de derechos humanos, encontrando los siguientes hallazgos:

- Durante la supervisión se verificó que dentro de las instalaciones del MAINA, ubicado en la avenida Simeón Cañas 10-71 zona 2, solo existe presencia de seis instituciones, cabe resaltar que durante las tres supervisiones realizadas no se observó la presencia de niñas, niños y adolescentes en el área de Sala Lúdica y tampoco en el área de recepción de denuncias del Ministerio Público.
- El Modelo de Atención Integral de Niñez y Adolescencia está integrado por once instituciones, no obstante en las instalaciones de este Modelo, solo se encuentran físicamente seis instituciones entre ellas; Ministerio Público -MP-, Procuraduría de la Niñez y Adolescencia, de la Procuraduría General de la Nación, PGN, Organismo Judicial -OJ-, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social -MSPAS-, Instituto Nacional de Ciencias Forenses -INACIF-, y el Instituto de la Defensa Pública Penal; de estas solo cinco brindan atención directa a la Niñez y Adolescencia, en cumplimiento de su mandato legal.

Ministerio Público:

- Se determinó que el Ministerio Público es el encargado de la recepción de denuncias y apertura de expediente.
- Se observó que el personal asignado para la recepción de denuncias, se encuentran trabajando durante las 24 horas, en 3 turnos de 24x48 horas.
- El personal entrevistado indicó que todo el personal fue contratado específicamente para la atención del MAINA y que previo a la apertura del MAINA recibieron un mes de capacitación enfocada al proceso de la atención de las niñas, niños y

adolescentes dentro del MAINA y en relación a legislación nacional e internacional en materia de niñez y adolescencia.

- El Ministerio Público es el encargado de la guardería “Sala Lúdica”, la cual es utilizada para la entrevista de las niñas, niños y adolescentes, en el área está asignada una psicóloga y niñera de igual manera en el turno de 24x48 horas.
- Se observó que el área lúdica se divide en 4 ambientes en los cuales se realizan las entrevistas a través de cámara de circuito cerrado, también indicaron que en este lugar las niñas, niños y adolescentes descansan mientras se desarrolla todo el proceso de denuncia sin embargo se observó que en el mismo lugar no cuentan con camas para descanso.
- En relación a la alimentación que brindan a las niñas, niños y adolescentes durante la permanencia en el área lúdica, mencionan que únicamente les brindan u ofrecen un jugo y galleta y cuentan con poca ropa de bebe y pañales. Cabe mencionar que según indicaron la permanencia de los NNA, en la sala lúdica es únicamente durante el tiempo que el Ministerio Público realiza la entrevista a los NNA.

Procuraduría General de la Nación:

- En el área de la Procuraduría de la Niñez y Adolescencia de PGN, se encontraban tres profesionales quienes argumentaron que su presencia en el MAINA, obedece a su mandato legal de representación de las niñas, niños y adolescentes en las audiencias y garantía de derechos humanos, así como la búsqueda de recurso familiar idóneo o bien acompañar durante la medida de protección y abrigo y la búsqueda de recurso familiar o un hogar de protección adecuado a las necesidades individuales de cada niña, niño y adolescente.
- El espacio asignado a la Procuraduría de la Niñez y Adolescencia de PGN, es una oficina ubicada en el 2º. Nivel, no cuentan con un espacio físico para el resguardo

de los niños, niñas y adolescentes, durante el tiempo de espera para la audiencia de protección, así mismo cuentan con profesionales de Trabajo Social solamente en el turno de día (8:00 a 16:00 horas) de lunes a viernes, y en los turnos de 24 x 48 horas, el equipo se encuentra integrado por 3 profesionales de psicología y derecho.

- Representantes de la PGN mencionaron que existe coordinación con la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República (SBS), para el ingreso de niñas, niños y adolescentes a los hogares de protección, para lo cual cuentan con un número telefónico habilitado por la SBS que les atienden durante las 24 horas.

Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social:

- Existe una clínica de atención médica para la atención de niñez y adolescencia víctima de violencia sexual, o bien para quienes requieran la atención en salud, la cual es atendida por un médico y una enfermera, en turnos de 24 x 48 horas.
- En la clínica, brindan el tratamiento médico, establecido en el protocolo de atención a víctimas sobrevivientes de violencia sexual, a través de un tratamiento profiláctico, el cual incluye medicamentos como anticonceptivos, profilaxis de VIH, otras infecciones de transmisión sexual y vacunación, los cuales son suministrados por el equipo integrado por el médico de turno y una enfermera.

Instituto Nacional de Ciencias Forenses:

- La clínica habilitada por el Instituto Nacional de Ciencias Forenses INACIF, está a cargo de las evaluaciones físicas e informes, en los casos de violencia física y sexual a niñas, niños y adolescencia. El personal a cargo está integrado por un médico forense y psicóloga forense, quienes se encuentran trabajando en turno de 24 x 48 horas.

Organismo Judicial:

- Se estableció que dentro de las instalaciones del MAINA, existe un juzgado de turno de instancia penal, en donde además se brindan las medidas de protección a la niñez y adolescencia amenazada o violada en sus derechos.
- El juzgado funciona las 24 horas, y existe un juez de turno, oficial, psicólogo y trabajador social, sin embargo, durante la segunda supervisión realizada, se identificó la ausencia del juez de turno, manifestando el personal que el juez de turno se encontraba ausente por encontrarse con quebrantos de salud, no obstante, no había un juez que le estuviera cubriendo durante su ausencia.

Instituto de la Defensa Pública Penal:

- Existe una oficina, la cual es atendida por profesionales de derecho, en los casos donde no se cuente con un abogado defensor, esto en el marco del principio de inviolabilidad de la defensa de los señalados por delitos en contra de la niñez y adolescencia y con el afán de no retrasar los procesos de niñez y adolescencia víctima.

En cuanto a la verificación del cumplimiento de los principios rectores de celeridad y prevención de la victimización secundaria, durante el proceso de atención por las instituciones que conforman el MAINA.

- Se estableció que el Ministerio Público cuenta con cuatro salas para entrevistas a niñas, niños y adolescentes a través de circuito cerrado, en donde representantes de las cinco instituciones que están presentes en el MAINA, participan y escuchan la entrevista a través de circuito cerrado, la cual es dirigida con una psicóloga que se encuentra en la Sala Lúdica realizando la entrevista a las niñas, niños y adolescentes, y con ello evitar un proceso de revictimización.

- Se evidenció que no existe un área adecuada para la permanencia de las niñas, niños y adolescentes que asisten al MAINA o asisten a la fiscalía del Ministerio Público toda vez que se observó que algunos adolescentes se encontraban en las áreas de jardín, a la espera de ser atendidos por el juez de turno o ser evaluados por el INACIF.
- Se estableció la falta de celeridad y óptima atención a las niñas, niños y adolescentes toda vez que no existe un área adecuada para el descanso de las niñas, niños y adolescente y la espera en ocasiones es prolongada.
- Durante la supervisión realizada en horario nocturno se observó que en el área de jardín, se encontraba descansando en el suelo una adolescente quien se encontraba acompañada de abuela materna, quien manifestó encontrarse en el lugar desde un día anterior, y estaba a la espera de la notificación de las medidas de protección, con recurso ampliado. Cabe resaltar que a la adolescente se le había aplicado el tratamiento profiláctico y no contaba con un espacio adecuado para su recuperación.
- Se percibió que existe poca comunicación entre las instituciones, toda vez que se estableció la presencia de un adolescente que se encontraba en espera para su atención desde temprana hora, argumentando el personal del Ministerio Público que una vez realizadas las evaluaciones correspondientes el expediente es trasladado a la PGN, quienes deben continuar con la atención del caso. Y según información de PGN, el atraso se debía a la espera de la audiencia en el Juzgado de Turno, por no contar con un recurso familiar localizado, por lo que estaban realizando las acciones ante SBS, para que el adolescente ingresara a uno de los hogares a su cargo.

Condiciones de infraestructura y funcionamiento del Modelo de Atención Integral de Niñez y Adolescencia MAINA, para la atención de las niñas, niños y adolescentes.

- Las condiciones de infraestructura del inmueble son adecuadas, y está construido de paredes y techo de block, consta de dos pisos, se observó que las paredes y pintura se encuentran en buen estado. Así mismo se observó que cada una de las instituciones presentes en el MAINA, cuenta con un espacio propio en donde cuentan con el mobiliario necesario y buen estado, manifestando que el mobiliario es donación de Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional USAID.
- Las instalaciones están diseñadas para el acceso a personas con discapacidad, así mismo se observó existe en el primer nivel dos baños, uno asignado para niñas y otro para niños y ambos tienen las condiciones de acceso a niñas, niños y adolescentes con discapacidad y las condiciones de higiene son adecuadas.
- En el inmueble se cuenta con un espacio de juego al aire libre para niñas y niños en donde se observaron columpios y resbaladeros, así mismo cuentan con un espacio al aire libre para comedor el cual indica es utilizado por el personal y los usuarios.
- Se considera que, dentro de las instalaciones del Modelo de Atención Integral de Niñez y Adolescencia, no existen áreas adecuadas para el descanso de las niñas, niños y adolescentes y no les proveen la alimentación necesaria cuando los NNA, permanecen en el MAINA, ya que únicamente les proveen un jugo y galleta.
- Se estableció que no existe un área accesible a las familias, niñas, niños y adolescentes para la compra de alimentos, considerando que en ocasiones deben esperar en el lugar más de cinco horas.
- Se observó que si bien las niñas, niños y adolescentes al encontrarse en el proceso de recepción de denuncias, permanecen en un área lúdica, no obstante al ser trasladados al área del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social INACIF,

PGN y Organismo Judicial, no tienen un área adecuada para su permanencia y en ocasiones tienen contacto visual con el agresor.

III. CONCLUSIONES:

- 1) El Modelo de Atención Integral de la Niñez y Adolescencia MAINA, está conformado por once instituciones, sin embargo, dentro de las instalaciones del MAINA, solo se encuentran presentes seis de ellas: Ministerio Público, Organismo Judicial, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Procuraduría General de la Nación, Instituto Nacional de Ciencias Forenses, quienes se encuentran brindando la atención a las niñas, niños y adolescentes en cumplimiento a su mandato legal.
- 2) El Instituto de la Defensa Pública Penal, se encuentra presente en las instalaciones del MAINA, para la representación a los sindicatos, como medida para garantizar el principio de interés superior de los niños, niñas y adolescentes. No obstante, se evidenció que, al momento de llevarse a cabo las distintas audiencias, dentro de las instalaciones del MAINA, existe contacto entre las niñas, niños y adolescentes con los agresores.
- 3) El personal que se encuentra laborando en el Modelo de Atención Integral de la Niñez y Adolescencia, fue contratado previo a la implementación del programa y capacitado en el protocolo de atención y temática en derechos humanos de la niñez y adolescencia, el personal se encuentra trabajando en turnos de 24 por 48 horas, sin embargo cada institución cuenta únicamente con un equipo de turno, lo que en ocasiones repercute en la falta de celeridad en el proceso y atención de denuncias.
- 4) El Modelo de Atención Integral de la Niñez y Adolescencia MAINA, facilita los procesos judiciales, toda vez que en un mismo espacio físico existe presencia de cinco instituciones del sistema de protección especial, que brindan la atención a las niñas, niños y adolescentes, a través de una ruta de atención establecida para la protección e investigación ante un caso de vulneración de derechos humanos de las

- niñas, niños y adolescentes, no obstante, se evidenció la falta de coordinación y comunicación entre los representantes de las distintas instituciones, lo cual repercute en la falta de celeridad para la atención de los casos de denuncias.
- 5) Se evidenció que la ruta de atención del MAINA, minimiza el proceso de revictimización, de las niñas, niños y adolescentes, ya que las entrevistas son realizadas a través de cámaras de circuito cerrado, en donde la psicóloga del Ministerio Público en la Sala Lúdica realiza la entrevista a las niñas, niños y adolescentes y los representantes de las cinco instituciones observan y dirigen la entrevista, por medio de la psicóloga. Para ello cuentan con cuatro salas de circuito cerrado.
 - 6) El personal y los usuarios no cuentan con un espacio físico adecuado para ingerir y comprar alimentos, considerando que los usuarios en ocasiones deben permanecer por largas horas en el lugar, (durante cinco horas aproximadamente).
 - 7) Si bien el personal cuenta con equipo de cómputo e insumos, algunos mencionaron que en ocasiones la falta de estos materiales no les permite desarrollar con prontitud su trabajo.
 - 8) Dentro del Modelo de Atención Integral de la Niñez y Adolescencia no existe una figura de autoridad que integre las acciones del Modelo, por tanto, cada una de las instituciones se rige a sus autoridades.
 - 9) En las instalaciones del MAINA, no existe un espacio adecuado para la permanencia y descanso de las niñas, niños y adolescentes, y los usuarios, durante el proceso y ruta de atención del MAINA. Si bien cuentan con una Sala Lúdica para la realización de entrevistas a niñas, niños y adolescentes, no pueden descansar y esperar en ella durante toda la permanencia en el mismo.
 - 10) Es importante agilizar el proceso de protección a las niñas, niños y adolescentes, y para ello es necesario que la PGN, cuente con el personal necesario para garantizar esta atención con celeridad.

11) No existe presencia física dentro de las instalaciones del MAINA, por parte de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República (SBS), indicando que únicamente han habilitado un número telefónico de atención las 24 horas, en donde la Procuraduría General de la Nación realiza las coordinaciones necesarias ante un caso que amerite brindar las medidas de protección y abrigo.

12) Dentro de las instalaciones del MAINA, se cuenta únicamente con un juzgado de turno para la atención de los casos de niñez y adolescencia y en ocasiones esto retrasa el proceso de atención y celeridad.

IV. RECOMENDACIONES:

A las instituciones que integran el Modelo de Atención Integral a la Niñez y Adolescencia, específicamente al ente Coordinador que es el Ministerio Público:

- 1) Que las instituciones que se encuentran presentes en las instalaciones del MAINA, continúen brindando una atención especializada a las niñas, niños y adolescentes en cumplimiento a su mandato legal.
- 2) Evaluar las rutas de ingreso, permanencia y egreso de las niñas, niños y adolescentes dentro de las instalaciones del MAINA, con el fin de que no tengan ningún contacto físico con las o los agresores durante la permanencia dentro de las instalaciones del MAINA, y con ello evitar la victimización secundaria.
- 3) Que las instituciones que conforman el Modelo de Atención Integral a la Niñez y Adolescencia MAINA, consideren la contratación de personal y que continúen desarrollando las acciones necesarias, para garantizar el principio de celeridad y mejoren los tiempos de atención a la niñez y adolescencia, evitando largos tiempos de espera dentro de las instalaciones del MAINA.

- 4) Que se fortalezca el trabajo interinstitucional que conforman el sistema de protección especial, toda vez que las intervenciones que realicen sean integradas y que estas prioricen el interés superior de las niñas, niños y adolescentes.
- 5) Que se continúe priorizando y promoviendo la no revictimización de las niñas, niños y adolescentes, y para ello es preciso la constante capacitación del personal y coordinación interinstitucional, durante todo el proceso de atención y recepción de denuncias dentro del MAINA.
- 6) Realizar las gestiones necesarias encaminadas a instalar un espacio adecuado a efecto que los usuarios y personal trabajador del MAINA pueda consumir sus alimentos en un lugar adecuado.
- 7) Realizar las acciones necesarias a efecto de proporcionar al personal los insumos y materiales necesarios, así como equipo de cómputo, impresoras, fotocopadoras que les permita el óptimo desarrollo de trabajo y atención a las niñas, niños y adolescentes.
- 8) Que se considere el nombramiento de un representante o director de MAINA, a manera que esta figura sea el ente coordinador de las instituciones que conforman el MAINA.

Al Procurador General de la Nación:

- 1) Realizar las acciones necesarias en fortalecimiento del Modelo de Atención Integral de Niñez y Adolescencia, encaminadas a instalar áreas adecuadas para la permanencia y descanso de las niñas, niños y adolescentes, durante todo el proceso y ruta de atención del MAINA, a efecto que las y los usuarios posean espacios dignos para su recuperación física durante la espera del proceso de protección. Así mismo en lo posible se pueda garantizar a las niñas, niños y adolescentes, alimentación y vestuario de ser necesario durante la permanencia en el MAINA.

- 2) Crear las condiciones necesarias a efecto de garantizar la celeridad en los procesos de investigación y en la búsqueda del recurso familiar, priorizando siempre la permanencia de las niñas, niños y adolescentes en un entorno familiar.

Al Secretario de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República:

- 1) Realizar las acciones que considere necesarias dentro de sus funciones, encaminadas a la implementación de una delegación permanente dentro del Modelo de Atención Integral de la Niñez y Adolescencia, para optimizar y garantizar los servicios de protección para niñas, niños y adolescentes.

A la Presidenta de la Corte Suprema de Justicia y del Organismo Judicial:

- 1) Realizar las gestiones necesarias y oportunas en el marco de sus funciones, encaminadas a fortalecer el Modelo de Atención Integral de Niñez y Adolescencia, con el aseguramiento de personal de turno en el Juzgado que se encuentra en las instalaciones del MAINA, y en su caso, considerar la habilitación de otro Juzgado a efecto de agilizar los procesos de protección con equipo multidisciplinario para la atención permanente a las niñas, niños y adolescentes.

Al Director del Instituto de la Defensa Pública Penal:

- 1) Realizar las gestiones necesarias y presupuestarias si corresponden a efecto de contar con el personal suficiente para garantizar la defensa técnica de los adolescentes en conflicto con la ley penal y con ello fortalecer el Modelo de Atención Integral de Niñez y Adolescencia en la celeridad de los procesos judiciales.